

## Reglamento que Aprueba

Bono Feliz para los afiliados y afiliadas al Servicio de  
Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las  
Artes

**2021**



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

Gobierno de Chile

*Reglamento Bono Feliz  
Servicio de Bienestar 2021*

**Contenido**

I. OBJETIVO .....	2
II. MARCO LEGAL .....	3
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES: .....	4
<b>A. Características del bono:</b> .....	4
<b>B. Procedimiento para Reembolsar</b> .....	6
IV. FLUJOGRAMA .....	7

*Reglamento Bono Feliz  
Servicio de Bienestar 2021*

## I. OBJETIVO

El **Bono Feliz** surge como un primer acercamiento a la flexibilización de los beneficios disponibles para los afiliados, afiliadas al Servicio de Bienestar, poniendo a disposición recursos para que lo destinen de acuerdo a sus necesidades particulares.

Por lo anterior, entendemos que entre nuestros afiliados y afiliadas existen diversas realidades, las cuales se trata de representar en la parrilla de beneficios y convenios vigentes, de ahí la creación de un bono que pueda ser utilizado cuando el afiliado y afiliada lo necesite con cierto criterio estándar, para mantener niveles de control aceptable.

En ese sentido, es que el presente beneficio incentiva la libertad del afiliado y afiliada de tomar sus propias decisiones en cuanto a los beneficios disponibles.

Las indicaciones que se exponen a continuación, tienen por finalidad dar a conocer la normativa, características y procedimiento para el uso del beneficio “Bono feliz” el cual fue aprobado en enero de 2021 por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, incluido en el Anteproyecto Presupuestario 2020 enviado a SUSESO para su revisión y aprobación.

*Reglamento Bono Feliz  
Servicio de Bienestar 2021*

## II. MARCO LEGAL

- Lo dispuesto en los Art. 29°, letra h), del Decreto Supremo N° 28/1994, Reglamento General Servicios de Bienestar, que establece que será función del Consejo Administrativo “*Dictar Reglamentos internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo del ejercicio de los derechos de los afiliados (as)*”.
- Decreto Supremo N° 13/2011, Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Resolución Exenta N° 26 del 15 de enero 2021, de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2021
- Acta de reunión ordinaria del mes de enero 2021, del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba el presente reglamento.

*Reglamento Bono Feliz  
Servicio de Bienestar 2021*

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Servicio de Bienestar otorgará un aporte en dinero, en ciertas ocasiones, donde el afiliado, afiliada podrá decidir por cual optar, con un tope anual de \$20.000 (veinte mil pesos) por grupo familiar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establecen en este documento.

### ¿Cómo optar al Bono Feliz?

Cada afiliado, afiliada deberá elegir una ocasión, durante el año calendario, para solicitar su bono feliz; también lo podrá usar como complemento de otros bonos de beneficios disponibles. Por ejemplo: Bono de Navidad, de Cumpleaños, Escolar, etc...

### Característica del Bono

Se podrá optar a una de las categorías en las cuales aplica el “bono feliz” o utilizarlo para complementar otro beneficio del Servicio de Bienestar. Las características en las cuales se puede utilizar el bono son las siguientes:

*Reglamento Bono Feliz  
Servicio de Bienestar 2021*

<b>Categorías</b>	<b>Documento a Presentar</b>
Vacaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresar solicitud al módulo web del Servicio de Bienestar.</li> <li>▪ Comprobante de vacaciones.</li> </ul>
Bono Marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresar solicitud al módulo web del Servicio de Bienestar.</li> </ul>
Aniversario Servicio Bienestar (mes de julio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresar solicitud al módulo web del Servicio de Bienestar.</li> </ul>
Fiestas Patrias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresar solicitud al módulo web del Servicio de Bienestar.</li> </ul>
Complemento de bonos: cumpleaños, navidad, matrimonio, nacimiento y educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresar solicitud al módulo web del Servicio de Bienestar.</li> <li>▪ Indicar el nombre del bono que desea complementar.</li> </ul>
Atención Veterinaria a Mascotas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresar solicitud al módulo web del Servicio de Bienestar.</li> <li>▪ Boleta de centro médico veterinario con nombre del afiliado, afiliada que solicita el bono.</li> </ul>

Reglamento Bono Feliz  
Servicio de Bienestar 2021

**B. PROCEDIMIENTO PARA REEMBOLSAR**

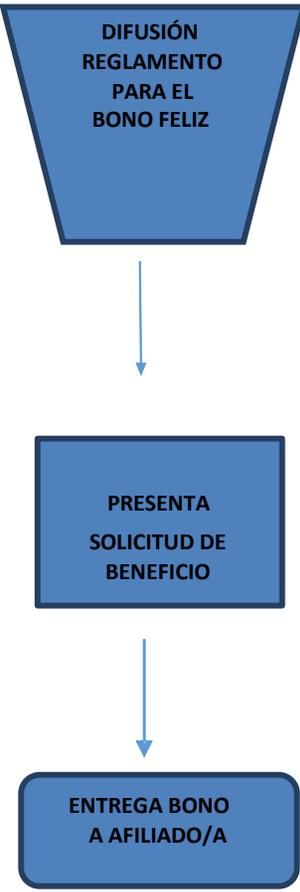
- a) El monto anual asignado por afiliado, afiliada es de \$20.000 (veinte mil pesos) lo que incluye a sus cargas familiares debidamente reconocidas.
- b) Para hacer efectivo el bono cada afiliado, afiliada deberá ingresar al módulo web del Servicio de Bienestar a través de intranet, seleccionar el beneficio de bono feliz, completar los datos y enviarla.



- c) En caso de utilizar el bono para complementar otro bono, debe indicarlo en el comentario. Ejemplo: **“Complemento de bono navidad”**.
- d) El plazo para que el Servicio de Bienestar pague el beneficio es de 5 (cinco) días hábiles.

*Reglamento Bono Feliz*  
*Servicio de Bienestar 2021*

#### IV. FLUJOGRAMA

Pasos del procedimiento	Descripción	Responsable
 <p><b>DIFUSIÓN REGLAMENTO PARA EL BONO FELIZ</b></p>	<p>La difusión del Reglamento bono feliz, se encuentra dentro del Reglamento Interno para la Asignación de Beneficios del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, será difundido durante el inicio del año 2021.</p>	<p>Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.</p>
<p><b>PRESENTA SOLICITUD DE BENEFICIO</b></p>	<p>El afiliado, afiliada ingresa su solicitud de beneficio en la página web con sus respectivos antecedentes.</p>	<p>Afiliado - afiliada</p>
<p><b>ENTREGA BONO A AFILIADO/A</b></p>	<p>Servicio de Bienestar genera el pago del bono de acuerdo a la solicitud entregada por el afiliado/a, en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p>	<p>Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.</p>

